



RESOLUCION No. 0306-AD-86

Lima, 14 de JULIO de 19 86

Visto el expediente N°. 4409 presentado por la Federación Peruana de Bolos, en el sentido que la Firma MENKAK INTERNATIONAL INC, de Florida-USA hace una donación de material deportivo de bolos;

CONSIDERANDO:

Que, el IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo al inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 -Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e instituciones deportivas nacionales o extranjeras;

De acuerdo al Artículo 8° de la ley General del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa, y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación en el extranjero;

Que, la persona jurídica residente en Florida-USA, la Firma MENKAK INTERNATIONAL INC, está donando material deportivo de bolos, para uso exclusivo de los deportistas calificados de esa disciplina;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Art. 8°, incs. 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 -Ley General del Deporte, ART. 69° del D.S. N°. -07-86-ED -Reglamento de la Ley General del Deporte y ART. 53° de la Ley 24422 -Ley del Presupuesto General de la República para 1986;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Firma MENKAK INTERNATIONAL INC, de Florida-USA, consistente en:

- 69 Bolas de Bowling -nuevas
- 40 Bolas de Bowling - usadas
- 88 zapatillas de Bowling - nuevas
- 49 zapatillas de Bowling - usadas
- 06 Ruedas pequeñas de uretano para pistas de Bowling

con destino a la Federación Peruana de Bolos, para ser utilizado por los deportistas calificados de esa disciplina, el mismo que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0306-AD-86

Lima, 14 de JULIO de 19 86

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas, Contraloría General de la República, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JAM/DINADAF
OAJ/TVM
OCD:emdevm
Exp. 4409





Res. 0306 - A.D. - 86
14/07/86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
14 JUL. 1986
RECIBIDO

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma Menkak International INC. de Florida U.S.A. para la Federación Peruana de Bolos.

INFORME N° 238-OAJ-86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- Mediante expediente de registro N° 4409 la Federación Peruana de Bolos manifiesta que la Firma Menkak International INC. ha realizado la donación consistente en Material Deportivo de Bolos, con destino a la Federación Peruana de Bolos, referido en la Carta Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo de acuerdo a los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Dec. Leg. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de Aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación efectuada por la Firma Menkak International INC. consistente en:
 - 69 Bolas de Bowling - nuevas
 - 40 Bolas de Bowling - usadas
 - 88 Zapatillas de Bowling - nuevas
 - 49 Zapatillas de Bowling - usadas
 - 06 Ruedas pequeñas de uretano para pistas de Bowling

con destino a la Federación Peruana de Bolos, para ser utilizado por los deportistas calificados de esa disciplina, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Dirección General de Aduanas, Contraloría General de la República dentro de los 3 días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte, Art. 69 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 07-ED-86 y Art. 53 de la Ley 24422 del Presupuesto de la República para 1986.

Lima, 11 de Julio de 1986

OAJ/86
TVM/sm
Exp. 4409



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 306 -DINADAF-86

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION
REFERENCIA : FEDERACION PERUANA DE BOLOS -EXP.N° 4409
FECHA : LIMA, 09 DE JULIO DE 1986

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente el expediente de la referencia, sobre la donación que efectúa la Firma MENKAK INTERNATIO
NAL INC. de Florida-USA, consistente en material deportivo de Bolos,
para la práctica de ese deportivo, contando con la opinión favorable
de esta Dirección Nacional.

Atentamente,



JAIMÉ ANDRADE MENDOZA

Director Nacional de Deporte De Afiliados a.i.

JAM:DINADAF.

OCD:cg.

c.c.: Dep.

Arch.

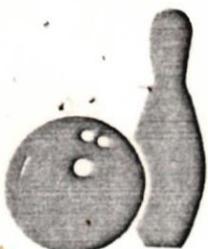
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES INRED HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <i>0716</i> FED. PER. BOLOS OF. S/N DE 25-6-86	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: <i>27/06/86</i> Hora: <i>4:30 pm</i> Numero de Folios: <i>(08) octo</i> Registrado por: <i>Leves</i>	ASUNTO: Se gestione resolución de donación de bolas, zapatillas y ruedas, donados por la Firma Menkah International Inc de la ciudad de Miami.		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.	5
Remitido por:		No. de folio	
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.	4
Remitido por:		No. de folio	
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	

Pase a: <i>D.E.</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	No.	3
Remitido por: <i>OAS</i>		No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>			
Fecha <i>14/7/86</i>	Hora <i>10.55 am</i>	Observaciones: <i>Indicador de 238-OAS 86</i> <i>Adyuntamiento de Leves y Depto. 4409.</i>	

Pase a: <i>OAS</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.	2
Remitido por: <i>Dinadal</i>		No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>			
Fecha <i>17/7/86</i>	Hora <i>10.20</i>	Observaciones: <i>[Signature]</i> <i>306. Dinadal/86</i>	

Pase a: <i>DINADAF</i>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No.	08
Remitido por: <i>OTDA</i>		No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>			
Fecha <i>27.6.86</i>	Hora <i>4.00 pm</i>	Observaciones:	1



FEDERACION PERUANA DE BOLOS

AFILIADA A LA FEDERATION INTERNATIONALE DES QUILLEURS

Bajada Balta 135 - Telf. 455683 - Miraflores - Lima-Perú

DINAD. I. P. D.
REGISTRADO
Fecha 30/6/86

Miraflores, 25 de Junio de 1986.

Señor Arqtº
CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
Ciudad.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentaria y Archivo
27 JUN. 1986
Hora 4:30 firma R
RECIBIDO

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de comunicarle que hemos conseguido de la firma Menkah International Inc. de la ciudad de Miami, U.S.A. un importante donativo de material deportivo consistente en:

- 69 bolas de bowling nuevas
- 40 bolas de bowling usadas
- 88 zapatillas de bowling nuevas
- 49 zapatillas de bowlin usadas
- 6 ruedas pequeñas de uretano para pistas de bowling

El embarque ha llegado al Terminal de Almacenamiento el día 2 de Junio del presente. por lo que le agradeceremos se sirva disponer las medidas convenientes para retirar este material y no pagar gastos de almacenaje.

Sin otro particular, nos reiteramos de Ud., atentamente

Leopoldo Navarro V.
Presidente

*Condición en el Fed.
debolante de la Fed.
Hsa el trámite
Q27/6*

C.C.T. del Perú, S. A.

Las Begonias 656 - Piso 3 - San Isidro
Telf. 424848 - Telex 21271

81 (6)
CARGA MISCELANEA

MUY URGENTE E IMPORTANTE

REF: Stena Mariner 88.49

INSTITUTO PERUANO
DEL COMERCIO EXTERNO
Trámite Documental
FOLIO No. 03
+ R.T.S.

GT-018/86

NOTIFICACION

San Isidro, 6 de Junio de 1986

Señores

Fed. Peruana de Bolos.

Molezon Armendariz. 211.

Lima 18 -

En nombre de nuestra representada, Coordinated Caribbean Transport, Inc., nos es muy grato informarles que la mercadería amparada por el Conocimiento de Embarque No. LI 49024 que adjuntamos a la presente, ha llegado al Perú en uno de nuestros vapores Roll-On/Roll-Off, y a través de nuestro sistema de Transporte Intermodal ha sido ingresada a nuestro Terminal de Almacenamiento.

Para su conocimiento, el Terminal de Almacenamiento funciona en virtud del Decreto Supremo 390-82-EFC del 29.12.82 y la posterior Directiva No. 47-34-84-EFC/70.01 del 07.02.84, dictada por la Dirección General de Aduanas.

INFORMACION GENERAL

Vapor M/N Stena Mariner Viaje No. 49 Equipo ICPO-200104
Fecha Llegada a Paita 30-5-86 Al Terminal de Almacenamiento 02/6/86

Por lo expuesto, mucho les agradeceremos tomar debida nota e informar a su Agente de Aduana que a partir de la fecha pueden iniciar cualquier operación aduanera que ustedes necesiten (despacho a consumo, internamiento a depósito, internación temporal, re-embarque, etc.).

A manera de información les indicamos los trámites necesarios para cualquier operación aduanera:

- 1) Si el flete es "COLLECT", acercarse a cancelarlo a las Oficinas de CCT en San Isidro (Las Begonias 656 - 3er. piso. Teléfono 424848).
El pago deberá efectuarse con dólares en efectivo o giro bancario a la orden de CCT Inc.
- 2) En las oficinas de Naviera Santa Sofía (Av. Argentina 3257, Callao, Teléf 652424):
 - a) Obtener el Vº Bº de Naviera Santa Sofía en la Póliza o Pedido, entregando para ello el original del Conocimiento de Embarque debidamente endosado por el Consignatario y el Agente de Aduana.
 - b) Obtener el Vº Bº del Terminal de Almacenamiento en la Póliza o Pedido, el mismo que reemplaza al Volante de Despacho usado en ENAPU/CORPAC.
- 3) Realizar los trámites correspondientes ante la Aduana del Callao, hasta obtener el LEVANTE de su carga.

/...

Representantes de **Coordinated Caribbean Transport, Inc.**
Miami, Fla. • (305) 665 - 8237

- 4) En el Terminal de Almacenamiento (Av. Argentina 3257, Callao):
- a) Obtener la autorización de salida para lo cual deberá:
 - Presentar a Naviera Santa Sofía los documentos que autoricen el levante.
 - Cancelar los derechos de descarga, y si es el caso el almacenaje (ver tarifas), con cheque a nombre de CCT del Perú S. A., momento en el cual se le extenderán las facturas correspondientes.

CONDICIONES Y TARIFAS

- a) Plazo Libre: Doce (12) días calendarios contados a partir de la fecha de ingreso de la carga al Terminal de Almacenamiento.
- b) Tarifa: Vencido el respectivo plazo libre, se aplicará hasta el día inclusive en que la carga sea retirada del Terminal de Almacenamiento, la siguiente tarifa por concepto de almacenaje:
 - b.1) Para carga retirada dentro de los 10 días posteriores al vencimiento del plazo libre : US\$ 0.25 por cada 40 pies cúbicos y por cada día transcurrido desde el vencimiento del plazo libre.
 - b.2) Para carga retirada dentro de los 10 días siguientes, adicionales al periodo anterior (b.1) US\$ 0.45 por cada 40 pies cúbicos y por cada día transcurrido desde el vencimiento del plazo libre.
 - b.3) Para carga retirada vencido el plazo anterior (b.2) US\$ 0.65 por cada 40 pies cúbicos y por cada día transcurrido desde el vencimiento del plazo libre.

Nos permitimos por último recordarles la conveniencia de que su Agente de Aduana realice los trámites dentro de los plazos que fija la Ley General de Aduanas para no incurrir en moras y evitar que su mercadería caiga en ABANDONO LEGAL.

Los plazos fijados por la ley son los siguientes:

- 1) Para presentación de póliza o pedido sin recargos ni moras: 30 días contados a partir de la fecha de arribo del vapor.
- 2) Para internar a depósito aduanero un máximo de 45 días contados desde la fecha de arribo del vapor. (Durante los últimos 15 días con mora del 8 0/0).
- 3) Vencidos los 60 días contados a partir del arribo del vapor, su mercadería caerá en ABANDONO LEGAL y estará a disposición de la Aduana.

Ha sido muy grato para nosotros transportar su mercadería, y con gusto los atenderemos para cualquier información adicional.

Atentamente,

CCT del Perú S. A.
Dpto. de Tráfico.



MENKAH INTERNATIONAL, INC.

PURCHASING AGENTS • IMPORT • EXPORT
 9808 N.W. 80 Avenue, Bay 10G • Hialeah Gardens, Florida 33016
 Telephone (305) 557-8431 • Telex: 6811383 MENK
 Mailing Address: P.O. Box 4145 • Hialeah, Florida 33014 U.S.A.

INVOICE 01/19
 07

INVOICE

Señores
 FEDERACION PERUANA DE BOLOS
 Male. Armendariz 211, Miraflores
 Lima, Perú.

Date Abril, 25 de 1986

Reference Stena Mariner

Shipment Via C.C.T.

Terms DONACION

EM	QUANTITY	DESCRIPTION	PART NUMBER	PRICE	TOTAL
	69	bolas de bowling nuevas diferentes pesos		00.	00.
	40	bolas de bowling usadas " "		00.	00.
	88	zapatillas de bowling " tamaños		00.	00.
	49	zapatillas de bowling usadas "		00.	00.
	6	ruedas pequeñas de uretana.			
Son: <u>00.dollars americanos.</u>					
ORIGINAL					



Coordinated Caribbean Transport, Inc.

P.O. Box 430960 • Miami, Fla. 33143 • Main Office, Tel. (305) 665-9292 • Traffic: (305) 665-9281 • Cable: COCAR

DEL DEPORTE (1) SHORT FORM BILL OF LADING CONOCIMIENTO DE EMBARQUE FORMA CORTA

(5) DOCUMENT NO. Numero de Documento B/L No. 167 49024		DATED 5/12/86		VOY. No. 49
(6) EXPORT REFERENCES Referencias de Exportacion				
(3) CONSIGNEE Consignado a 13 57531		FWDR. REF. #		
(7) FORWARDING AGENT-REFERENCIAS Agente Embarcador-Referencias				
FMC No.				
(11) EXPORTING CARRIER (Vessel) Nave DODGE ISLAND		(12) Port of Loading Puerto de Carga		
(13) PORT OF DISCHARGE Puerto de Descarga MIAMI, FL		(14) Ultimate Destination Destino Final		
(8) POINT AND COUNTRY OF ORIGIN Lugar y Pais de Origen 0000		(9) DOMESTIC ROUTING/EXPORT INSTRUCTIONS Ruta Domestica/Instrucciones de Exportacion		
ORIGINAL				
(10) PIER Muelle		06-45085		
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER/Descripcion de los Articulos dada por el Remitente				

MARKS AND NUMBERS Marcas y Numeros	NO. OF PKGS. No. de Bultos	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS Contenido segun Embarcador	GROSS WEIGHT Lbs/Libras/Kilos	MEASUREMENT Medidas
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
ADD	38	CTNS. BOWLING BALL & SHOES Freight Prepaid	2055	
Validated License No. or General License Symbol				

WEIGHT Peso	CUBIC FEET Cubicos	RATE Tarifa	FREIGHT CHARGES Flete	LI 49024 5/13/86 ART RIVERO	RATE Tarifa	FREIGHT CHARGES Flete
1) MIAMI HANDLING		13.550	P 30.15	(9) INLAND DELIVERY	22.000	P 48.9
2) B/L PROCESSING		7.500	P 7.50	(10) 2055 89	231.000	P 513.9
3)				(11)		
4)				(12)		
5)				(13)		
6)				(14)		
7)				TOTAL PAYABLE/PREPAID		\$600.3
8)				U.S.		

RECEIVED the described goods or packages or containers said to contain goods in apparent good order and condition unless otherwise indicated, to be transported and delivered or transhipped as herein provided.
THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE, DELIVERY, AND TRANSSHIPPING OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPEARING ON THE FACE AND BACK HEREOF.
IN WITNESS WHEREOF THE CARRIER BY ITS AGENT HAS SIGNED 3 BILLS OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO STAND VOID.

DATED AT PORT OF LOADING SHOWN ABOVE
Coordinated Caribbean Transport, Inc.
DATED **5-22-86** BY **B. [Signature]**
For the Master

CHARGES ARE TO BE PREPAID UNLESS OTHERWISE STATED

COSTO DEL EMBARQUE DEBERA SER PAGADO POR ADELANTADO Y ANTES DE ENTREGA

B/L NO. **167 49024**
C.C. TR-01014/1/80